

Cedrilloz

ESCRITURAS . NOTA 6-284

284



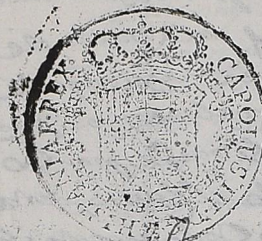
Permutas de heredad, s. hij. en los nos
menos del Lugar de Cedrilloz, otorgado
por Miguel Benito, y Doña Juana
Conjugos, Miguel Benito y Juan
Algre Conjugos, y Juan Fran.^{co} Aguirre
y ote. ha de pagar un Censo al Cabildo
Eclesiastico de Cedrilloz de 401 Dags de
Propiedad tta.

Nota

Se ha de preveer en el Libro de Exoneros =
de la villa de Morqueras como =
dentro queda preveido tta.



GOBIERNO
DE ARAGON



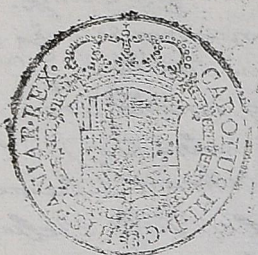
Meinte marauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Noz nome Brunsia Modes manifestos que nos son tri
 guel Bendito y Joseph Fuentes Conyugos, Miguel Bendito
 y Israel Alegre Conyugos vecinos de la villa de Sonay. y
 Juan Fran. Arcanio Labrador y vecino del Lugar de Estillas
 partido de Sonay. y segund el estado en la villa de Sonay
 de nuestros Encomendados y esta unida a unos de
 mucha de hundados en esta forma Damos a don
 Miguel Bendito, y Joseph Fuentes Conyugos, Miguel
 Bendito y Israel Alegre Conyugos a donos y pasamos
 en Donmota a favor de don Juan Fran. Arcanio, por fi
 y a los suyos a favor de un Conado de Sonay de la villa de
 Veligato de don Labrador de Sonay, poco mas o menos de lo
 que fuere, llamado Los Oros setio en la Donmota de don
 Lugar de Estillas, Cañada con Conada de don Juan
 Fran. Arcanio, y con Conada de la villa de Sonay
 Alegre, con el congo de hauer de pagar a don Conado
 un congo de Quarenta Libros de la de Propiedad en la
 pension Conp. de al mas p. auto, a los vacarios de don
 Jacinto y Capitulo eclesiastico que son y son de la
 Reg. Donoquiel de don Lugar de Estillas, a los fran
 co de qualq. otro Conado mucho o poco y mala o b.
 y de don Juan Fran. Arcanio de don congo sobre
 de don Conado y ofrecio pagarlo en Donmota y en
 Propiedad: Damos a don y pasa en Donmota a favor
 de don Miguel Bendito y Joseph Fuentes, Miguel
 Bendito y Israel Alegre, una hondata de don de la
 de donay poco mas o menos de lo que sea setio en la

formamos dicho Lugar de Cédulas alapartida llamada
La Serna que causada con heridas de la vadera de
Inguil blanco, y concurso real queda alreconguila
franca de todo tributo veniente por me-
cio de dicho Libro sag. Y como he vuelto por lo
que vale donny el conato causado el quito por la
heridas otros oclio Libro sag. que al oclio importa el
conato, la heridas y los vueltos susteria Libro queter
gamos hauey fcaudo veniente alreconguila
defrauy delgado y delonca numerata por una isla
terras de este caso. Y como la tra al tra parte de
Verna cedemos todos nuestros dios. Procuos Instancia
y accion que tenemos unequal y manna uelochos
venen de parte de arriba Porueltado, y Reconocemos
tenemos la tra al tra parte Nonue Druario
y de om mudo hasta que conefeto tenemos la vorda
dera poruon de dicho Lugar y odemos el caparsi
necentat de autondad de tray alguno medio Viguesi-
to, y podamos hauey pdes poruon conueta poruon
voluntad del mudo modo que podamos traerlo
antes del Argam. de esta Goretura. pora cuya
mayor seguridad nos obligamos la tra al tra parte
de esta vici verna, al oclio plenaria de qual y
plusto y mala vez que unequal y mudo traen una
movida oclio de tra por qual y persona y persona
curpos, capto. y inelondad de qual y mudo y en
don sean, en cuyo caso Instancia uno que nos sea
sta mala vez y plusto poruon de tra poruon de tra
y de tra. plusto y mudo de tra y de tra parte
agraviada los alu poruon y alreconguila y de tra
talafin y venencia de tra, parada en tra y de tra
y hasta que este en pacifica poruon, y si se poruon
reulo plusto los tra venen o alguna poruon de tra
cual caso nos obligamos Reconocemos de apagar
y satis fauey todos los danos y poruon de tra

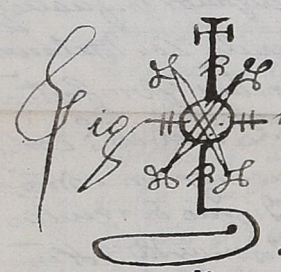
284
 3
 FISTONCO
 oha. mala voz y pleyto de darian of aronade conmap
 cancoy y dano subseguido; acuyo conyo. Eliga
 mos nuevos personas y otros nuevos viciy offi
 muelles conyo schiof donde quasi hauidas y. hauey
 delor qualor los muelles los quonmos aqui haues
 por nombrada y explicitado y los schiof. Confren
 tados deuidam. Eligen fues de dragon. Enmual
 quenta of ligacion sea especial y fues de lito que
 la especial of ligacion segun fues puede y dize fater.
 y Vecuno conyo y conuonmos kner y procler e los viciy
 catna por la cha parte e dize vicia. Nonuine dno
 canio y de fous dno de la monera y uita por conyo
 cuil y natural de la parte nof conyo. Sea hauida
 por de la parte conyo y de fous dno, y conyo de ora
 excretina puidam anuqual y. fues conyo de fater
 Los viciy schiof. Excutor Emboutoniar y Exparato
 muelles y el kner sonmias en fater en quales y.
 De fous que intindora y quicual. Los yndauine y
 entindid de fater. Sentencijs porches y de fater dno.
 vecun hauidos pagados de la dno. conyo conyo
 y dano subseguido. y Renunciamos anuonmos y
 fues, ordenamos y locales y al fater de aquellos ynos
 fues ynos ala fater dno de los maystros. fater de
 ynos y dno de la fater dno de dragon y de quales y.
 dno de quales y. fater ynos y fater, fater conyo de
 ynos ynos. anuonmos qualor y el kner de los ynos ynos
 conyo conyo conyo. de dno y de fater ynos ynos
 conyo conyo. Excutory fues ynos qualor
 conyo de la ynos ynos; fater fater fater de la
 vella de fater adic y dno de fater de fater de la
 conyo conyo de la fater dno de fater de fater de
 conyo ynos ynos ynos, conyo de la ynos
 fater y. fater, fater fater, fater de fater y
 fater ynos ynos de fater ynos ynos de fater
 en la vella de fater, fater fater de la fater
 en una original segun fater de dragon ynos



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Nota } nueva en la misma cedula suya, e casado en
publica forma y ley diez e seis de los mismos mes y
año en esta plaza de esta suya; e se represente al ap
partes de esta presentada esta cedula suya de el
homero de la misma diez e seis de la fecha de la
misma en el libro de apud de la villa de Maque
yula para tomar cargo en virtud de lo mandado
en la Real Dragmatia.



no de mi Maque de la y Campos de mi
ce liado en la villa de Villanueva de los
Donos e por autoridad Real por hoy las
nuevas Regnos, e Honores de ymag. e
Apud. por donde se quita publico Not. e qual sobre
dicho por donde malle, virrey, e Corre.

Que por donde e Nota
de por donde, e nombrado
quedare fecho.

